



Resolución Ministerial No. 0105-2013-ED

Lima, 06 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED, de fecha 28 de enero de 2013, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género", en adelante la Comisión, como un espacio de coordinación interna del Ministerio de Educación, encargada del seguimiento y evaluación de los indicadores y metas aprobadas en los Planes Multisectoriales en que participa el Sector Educación y cuyo objetivo es velar por el cumplimiento e implementación de las políticas y articular acciones respecto a los compromisos asumidos en las diversas Comisiones Sectoriales;

Que, con Oficio N° 035-2013-MINEDU/SPE, de fecha 07 de febrero de 2013, la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, solicita se modifique la aludida Resolución Ministerial incorporando como integrante de la Comisión a la Oficina de Coordinación Regional;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de que la Comisión se encuentre integrada por aquellos órganos del Ministerio de Educación que faciliten el adecuado cumplimiento de los fines para los cuales fue creada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED referido a la conformación de la "Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género" en los siguientes términos:

Artículo 2.- Conformación

La Comisión Sectorial creada en el artículo precedente, estará integrada por un representante titular y/o un representante alterno, de los siguientes órganos y unidad orgánica del Ministerio de Educación:

- La Secretaría de Planificación Estratégica, quien la preside;
- La Dirección General de Educación Básica Regular;
- La Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural;





- La Dirección General de Educación Básica Alternativa;
- La Dirección General de Educación Básica Especial;
- La Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional;
- La Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas;
- La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa;
- La Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana
- La Oficina de Coordinación Regional
- La Unidad de Personal

Artículo 2.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0035-2013-ED, mantienen plena vigencia.

Regístrese y comuníquese.



PSO
 PATRICIA SALAS O'BRIEN
 Ministra de Educación

